



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

Recibo ORIGINAL 1402015
PAULA ELVIRA MIRANDA COLIN

Licencia de Funcionamiento
Expediente de Gobernación: 0001
Registro de Tesorería: LA-000206

PM/SA/DG/0016/01/15

Atacomulco, México, Enero 12 de 2015.

C. PAULA ELVIRA MIRANDA COLIN
BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN PONIENTE
COLONIA AMPLIACION LA GARITA
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTE.

En referencia a su escrito presentado en fecha 08 de enero de 2015, con número de folio 10378, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de **TENDAJON DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA**, denominado "**MIRANDA**", ubicado en BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN PONIENTE No. 109 (FRENTE A LA CALLE MAXIMILIANO PLATA ALCANTARA), COLONIA AMPLIACION LA GARITA, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de **12m²**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 1, 27, 29, 30, 32 Fracción XV, 69, 71 fracción IV inciso b), 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 141, 169 Fracción XXVI, 170, 180, 181, 182 y 183 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a efectuar su pago correspondiente; **informándole que no deberá de vender cerveza a menores de edad, ni permitir el consumo dentro y fuera de su establecimiento**. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, con un horario de las **07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo**, en caso de no acatar estas disposiciones su licencia dejara de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE GOBERNACIÓN

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez-Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.- Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.